

RESOLUCIÓN No. 223
(18 DE DICIEMBRE DE 2023)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2023

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION dio curso al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-008-2023 cuyo objeto es **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**.

Que en cumplimiento del Cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008 -2023, cuyo objeto es: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**, se publicó el Acto de Apertura y los Pliegos de Condiciones Definitivos con el fin de dar apertura al referido proceso de selección.

Que el día de cierre del proceso de proceso de selección No. **SAMC-008-2023**, de acuerdo al cronograma publicado, se presentó propuesta del siguiente oferente:

1	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS – CORPOINSA NIT. 804.013.011-4
---	--

Que, transcurrido el plazo del cronograma, posteriores a la publicación del informe de evaluación no se recibieron observaciones sobre el mismo y en virtud de esto se procede a la publicación del informe de evaluación definitivo y a la adjudicación del mismo.

Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, tanto jurídicos, organizacionales, financieros y técnicos de las propuestas presentadas, para lo cual expidió y publicó el informe de evaluación respectivo.

Que el informe de evaluación fue publicado por el término indicado en el pliego de condiciones definitivo.

Que, culminado el proceso de evaluación final, en los factores jurídicos, financieros y técnicos, el

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

Calle 32 N.º 39 -11. Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 3648 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co – direccioejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

resultado se concluye en el siguiente cuadro:

PROPUESTA	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS - CORPOINSA NIT. 804.013.011-4	HABIL	HABIL	HABIL	1000

De acuerdo con las consideraciones anteriores

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-008 -2023, cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO HABITACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**, al oferente **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS Y ASESORIAS – CORPOINSA NIT. 804.013.011-4**, representada legalmente por **LUZ MIREYA AGON PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 43.080.471 DE MEDELLIN, por la suma total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$283.269.080,00)**.

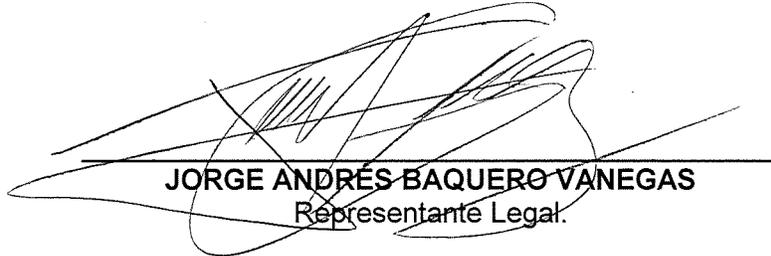
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al proponente seleccionado dentro del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008 -2023**, o al apoderado constituido para el efecto, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal de la entidad y en el Portal Único de Contratación-SECOP, de conformidad con el régimen especial.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio - Meta, el día dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023.



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Representante Legal.

Proyecto.
Oficina de Contratación.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Calle 32 N.º 39 -11. Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 3648 Cel. 3108708920

juridica@asosupro.gov.co – direccioejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co